GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2023 16:42:53 -05:00

Trujillo, 07 de Agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Memorando N° 000086-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de junio del 2023, el Oficio N° 004224-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 26 de junio del 2023, el Memorando Múltiple N° 009-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 10 de julio del 2023, el Oficio N° 000401-2023-GRLL-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 19 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución Política del Perú vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes patrimoniales del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y demás Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, de conformidad con el Artículo 9 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, 9.1 La SBN es el ente rector del SNBE y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los predios estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente. 9.2 La SBN es la responsable de aprobar y ejecutar los actos vinculados a los predios de propiedad del Estado que se encuentran a su cargo, y bajo su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, el Reglamento y demás normas complementarias y conexas;

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo 9 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “Los gobiernos regionales son competentes para: (…) c) Administrar sus bienes y rentas.”; concordante con el literal j) del numeral 1 del Artículo 10 del mismo cuerpo normativo, establece que: “(…) Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Nº 27783, las siguientes: “(…) j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.”;

V°B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PANTA Everth Wilton FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2023 10:15:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IVUBNDN**

Que, asimismo, el literal f) del Artículo 21 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: (…) f. Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional.”;

Que, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, es el órgano responsable de “La planificación, coordinación y ejecución de los actos de saneamiento, adquisición, administración, disposición, así como, las acciones para el registro, control, cautela, defensa y recuperación de los predios de su propiedad”, y de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Inventario Anual de los Bienes patrimoniales del Gobierno Regional La Libertad, en aplicación de los artículos 11 y 58 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, el (…) Catastro de predios estatales: Es el inventario físico de todos los predios estatales ubicados dentro y fuera del territorio nacional, que comprende sus características físicas, jurídicas, económicas y uso, en sus dimensiones espacial, temporal y temática, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, de conformidad con el literal f) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”, establece que: “(…) Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborará una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando como base legal la presente Directiva. Cada entidad realizará el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros.”;

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 58 del D.S. 008-2021-VIVIENDA, establece que: “La planificación, coordinación y ejecución de los actos de saneamiento, adquisición, administración, disposición, así como, las acciones para el registro, control, cautela, defensa y recuperación de los predios estatales se encuentra a cargo de: (…) 3. Respecto de los predios de propiedad de los Gobiernos Regionales: la Oficina de Administración o el órgano que se determine en sus instrumentos de gestión.”;

Que, en virtud de la norma antes acotada, se entiende por tanto, que queda bajo la responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración o el órgano que se determine en sus instrumentos de gestión, efectuar el inventario anual de los predios estatales inmersos en la Cuenta 15010201 Edificios Administrativos, 15020101 terrenos Urbanos y 15020102 Terrenos Rurales, de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 831 – Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, con fecha de cierra al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para la actualización respectiva a través del SINABIP-Sistema de Información de Bienes Estatales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IVUBNDN**

Que, la Oficina de Administración, constituirá y/o conformará la Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el inventario físico de los predios estatales inmersos en la Cuenta 15010201 Edificios Administrativos, 15020101 terrenos Urbanos y 15020102 Terrenos Rurales, de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 831 – Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, que estará integrada como mínimo por los siguientes representantes: de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces; y por el personal debidamente calificado;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-MMV de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Lic. Marcela Mejía Velásquez, concluye que: (…) el inventario se realiza para mostrar la información financiera; por lo que, las Sub Gerencias de Gestión Patrimonial y de Contabilidad obligatoriamente debemos de conciliar los registros patrimoniales y contables al concluir el proceso de Toma del Inventario Físico, la misma que forma parte de los procedimientos contables, sustentando las diferencias encontradas; razón por la cual la Comisión de Inventario deberá ser conformada por profesionales y técnicos con experiencia en el proceso de toma de inventario de bienes inmuebles: edificios, terrenos e infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial; con la finalidad de no perjudicar, ni retrasar el proceso con datos inexactos; debiendo estar integrada por:- Ingeniero Civil; - Topógrafo; - Técnicos especialistas en predios estatales;

Que, mediante Memorando N° 086-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Administración, en virtud a la solicitud de la Subgerencia de Gestión Patrimonial de conformar la comisión de inventario para los bienes inmuebles: terrenos, edificios e infraestructura, propiedad de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del Gobierno Regional la Libertad; teniendo en cuenta la Directiva Nº005-2016-EF/54.01, en el numeral 11.- en sus incisos f) y g), dispone la elaboración del informe técnico – legal que recomienda la conformación de la Comisión y remitir a este despacho conjuntamente con el Proyecto de Resolución de conformación;

Que, mediante Oficio N° 4224-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza la propuesta de profesionales para conformar la comisión de inventario para los bienes inmuebles: terrenos, edificios e infraestructura, propiedad de la Unidad Ejecutora Nº 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad - gerencia regional de infraestructura, designando a: Ing. Jaime Alexis Castillo Castro; Ing. César David Salirrosas Gómez e Ing. Elmo Alberto Villacorta Esteves;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 009-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Subgerente de Gestión Patrimonial, designa como miembro titular al Bach. Ing. Heiner Waldy Graus Vera como titular y a la Lic. Marcela Patricia Mejía Velásquez, en su calidad de especialistas en gestión de predios estatales, certificado por la SBN, para conformar la comisión de inventario para los bienes inmuebles: terrenos, edificios e infraestructura de propiedad de la Unidad Ejecutora Nº 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IVUBNDN**

Que, mediante el Oficio N° 000401-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 19 de julio del 2023, alcanza el proyecto de resolución gerencial regional de la conformación y/o designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en virtud del cuerpo legal en referencia, resulta procedente autorizar la conformación de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Inmuebles inmersos en la Cuenta 15010201 Edificios Administrativos, 15020101 Terrenos Urbanos y 15020102 Terrenos Rurales, de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 831 – Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, para el ejercicio 2022;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles inmersos en la Cuenta 15010201 Edificios Administrativos, 15020101 terrenos Urbanos y 15020102 Terrenos Rurales, de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 831 – Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, para el ejercicio 2022, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- Bach. Ing. Heiner Waldy Graus Vera - (Presidente).
- Ing. Jaime Alexis Castillo Castro - (Integrante).
- Ing. César David Salirrosas Gómez - (Integrante).

Suplentes:

- Lic. Marcela Patricia Mejía Velásquez - (Presidente).
- Ing. Elmo Alberto Villacorta Esteves. - (Integrante).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la realización del inventario físico de bienes inmuebles sobre predios inmersos en la Cuenta 15010201 Edificios Administrativos, 15020101 terrenos Urbanos y 15020102 Terrenos Rurales, de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 831 – Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, para el ejercicio 2022, de acuerdo a la siguiente relación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IVUBNDN**

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

PROPIEDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL

DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

N°	Nombre del Local / Denominación	Uso Genérico	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Área (m2)	Número de Partida Registral
1	Predio Sede Central del Gobierno Regional La Libertad	Sede Administrativa	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Los Brillantes Nº 650 - Urb. Santa Inés	10,600.00	03084626
2	Predio Proyecto Especial de Industria y apoyo a la pequeña industrial - PROIND	Sede Administrativa	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Av. España Nº 1800 - Cercado Trujillo	38,570.00	03116565
3	Predio Segunda Fase del Parque Industrial de Trujillo.	Almacén Periférico	La Libertad	Trujillo	La Esperanza	Manzana "C"- Lote 3 Y 8 - Segunda Fase Parque Industrial de Trujillo	10,250.00	11135669
4	Predio Parque Industrial de Trujillo	Proyecto Especial del Parque Industrial de Trujillo - PEPIT	La Libertad	Trujillo	La Esperanza	Carretera Panamericana Norte - entre los Kilómetros 567 + 174 Y KM. 570 + 635.54. aproximadamente	11,988,997.91	11014009
5	Predio del Archivo Regional	Sede Administrativa	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Jr. Independencia Nº 509- Trujillo Cercado	1,128.79	11009701
6	Predio de la Casa de Gobierno	Sede Administrativa (en proceso judicial)	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Jr. Diego de Almagro Nº 442 - Trujillo Cercado	1,717.02	11102225
7	Predio de la Casa de la Identidad	Sede Administrativa	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Jr. Diego de Almagro Nº 414 - Trujillo Cercado	3,131.16	11102226
8	Predio en Bolívar	Sede Administrativa	La Libertad	Bolívar	Bolívar	Jr. Córdova Nº 415 -	1,782.65	P14165864
9	Predio en Santiago de Chuco	Edificación de adobe muy deteriorada. Desocupado	La Libertad	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Jr. Leoncio Prado Nº 1015 -	439.87	P14158832
10	Predio de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Sede Administrativa	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Av. Larco Nº 1222	361.00	03028327
11	Predio Denominado El Cortijo	Desocupado (en proceso judicial)	La Libertad	Trujillo	Trujillo	El Cortijo	70,000.00	11132474

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IVUBNDN**

12	Predio de Ex micro región Sánchez Carrión	Sede Administrativa	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	Jr. Miraflores Nº 205	411.50	14154901
13	Predio de la Aldea Infantil	Albergue Infantil	La Libertad	Trujillo	Laredo	Simbal Poroto	22,120.00	04003097
14	Terreno Rústico	Sólo terreno. Desocupado	La Libertad	Bolívar	Bolívar	Lote 5 Mz. 52	1,171.90	P14166176
15	Terreno Rústico	Sólo terreno. Desocupado	La Libertad	Bolívar	Bolívar	Lote 6 Mz. 52	2,782.10	P14166177
16	Predio Vilcabamba - Usquil	Edificaciòn muy deteriorada. Desocupado	La Libertad	Otuzco	USQUIL		163,555.00	03001024
17	Predio La Victoria - Caserio Choquizonguillo	Sólo terreno. Desocupado	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco		7,100.00	03001825
18	Predio denominado "San José"	Uso: Laguna de Oxidación	La Libertad	Pacasmayo	San José		4,100.00	04006434
19	Área de Reserva E-1 La Cumbre (E) Sector VI.A-(2) Etapa III	Proyecto: "Gran Complejo Agroalimentario La Libertad"	La Libertad	Ascope	Chicama		396,908.36	11439766
20	Área de Reserva E-2 La Cumbre (E) Sector VI.A-(2) Etapa III	Proyecto: "Gran Complejo Agroalimentario La Libertad"	La Libertad	Ascope	Chicama		392,339.21	11439767
TRANSFERENCIAS DE MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN								
21	Desembarcadero Pesquero Artesanal Salaverry	Administrado por Gerencia Regional de La Producción	La Libertad	Trujillo	Salaverry		5,359.80	03049355
22	Frigorifico Pesquero Pacasmayo	Administrado por Gerencia Regional de La Producción	La Libertad	Pacasmayo	Pacasmayo		3,633.98	03007587
23	Centro Piscicola Motil	Administrado por Gerencia Regional de La Producción	La Libertad	Otuzco	Agallpampa			
24	Desembarcadero Pesquero Artesanal Malabrigo	Administrado por Gerencia Regional de La Producción	La Libertad	Ascope	Chicama - Malabrigo			
AFECTACIONES EN USO								
25	Ex Restaurant Pesquero El Poseidon - Terminal Pesquero Huanchaco	IMARPE	La Libertad	Trujillo	Huanchaco	Calle La Rivera S/N.	720.00	03128106
26	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	Terreno para Proyecto "Parque Temàtico de Seguridad Vìal de la Regiòn La Libertad"	La Libertad	Trujillo	La Esperanza	Pueblo Joven La Esperanza Mz. 22, Lote Nº 04 del Sector Pueblo Libre Barrio 1.	2,839.90	14011645
27	Colegio de Alto Rendimiento - COAR - La Libertad	Establecimiento para Educación	La Libertad	Trujillo	Laredo	Simbal - Poroto	35,826.00	11313648

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IVUBNDN**

28	Institución Educativa Nuestro Señor de La Divina Misericordia	Establecimiento para Educación	La Libertad	Trujillo	Laredo	Simbal - Poroto	1,500.00	11313649

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles presente, para su aprobación, el Cronograma de Trabajo en el plazo de 15 días, computado a partir del día siguiente de su conformación; la cual deberá incluir el presupuesto económico obligatoriamente; lo que permitirá, cubrir los costos requeridos para la labor de toma de inventario físico de los bienes inmuebles del Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Comisión mediante la presente Resolución, elabore el Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación de Inventario, teniendo como fecha de cierre el 31 de diciembre del 2022; con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, depreciación y saldo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planificación y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Presupuesto, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y a los integrantes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IVUBNDN**